

PCAP. Anexo I al Cuadro Resumen. Criterios de Adjudicación

EXPEDIENTE PAAM 149/2023

AGRUPACIONES DE LOTES

1.- Criterios no automáticos:.....20 puntos

1.1	Características técnicas y funcionales de los productos ofertados 20 puntos		Umbral mínimo
	Base: 0 punto Cumple sólo los requisitos mínimos exigidos en el PPT. Baja: 5 puntos Cumple los requisitos mínimos exigidos en el PPT y mejora levemente algún aspecto sin relevancia. Aceptable: 10 puntos -----Cumple los requisitos mínimos exigidos en el PPT y mejora levemente algún aspecto. Bueno: 15 puntos -----Cumple los requisitos mínimos exigidos en el PPT y aporta mejoras sustanciales. Excelente: 20 puntos -----Cumple los requisitos mínimos exigidos en el PPT y destaca sobre el resto de las ofertas por aportar mejoras muy significativas en aspectos relevantes.	En este criterio se valorarán: -Calidad de los materiales: Las características de los materiales y la composición de los productos ofertados. -Seguridad de uso y resultados: La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales). -Facilidad de utilización y ergonomía: Utilización de materiales acorde a la técnica y factores ergonómicos. -Rentabilidad y rendimiento: La consecución de la finalidad perseguida con la menor utilización posible de unidades. -Compatibilidad entre los productos: Facilitará su optimización en la implementación de la técnica. -Eficiencia: La capacidad del material utilizado para conseguir los efectos perseguidos o deseados. -Envasado y del etiquetado: de fácil apertura para preservar la esterilidad en el momento del uso. Donde aparezcan nombre del artículo, fecha de caducidad, proceso de esterilización, nº de lote y referencia.	> = 50% Art. 146.3 LCSP

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica y las muestras a aportar por los licitadores. Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas. Cada valoración será justificada por la Mesa técnica.

2.- Criterios automáticos: 80 PUNTOS

2.1. Oferta económica:

Ponderación..... de 0 a 50 puntos

Se le asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior. Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará de manera proporcional inversa respecto a la mejor oferta.

$$\text{Puntuación} = \text{Ponderación máxima} * \text{Mejor oferta OE} / \text{Oferta a valorar}$$

2.2. Determinación del retorno de humedad (rewet).

Ponderación..... 0 - 8 puntos

Valora la cantidad de orina que está en contacto con el paciente antes de ser absorbida en función de la sensación de humedad que pueda tener el paciente.

Su valor se expresa en gramos.

Para este criterio deberá aportarse método de ensayo según metodología de la Norma UNE-EN 153601-2: 2008 realizada por laboratorios externos certificados.

Se valorará en función del número de gramos de orina devueltos en método, aplicando la siguiente fórmula:

Se asignarán la puntuación máxima a la oferta para la que el número de gramos de orina devueltos en método sea menor, el resto de las ofertas se valorarán aplicando la fórmula proporcional inversa:

$$\text{Puntuación} = \text{Ponderación máxima} * (\text{nº gramos devueltos de la mejor oferta} / \text{nº gramos devueltos de la oferta a valorar})$$

En el caso de que existan diferentes puntuaciones para este criterio de distintos productos de una misma empresa, para calcular la puntuación de este criterio a la oferta total, se ponderará la puntuación asignada a cada producto por el número de unidades estimadas para cada uno de ellos.

2.3 Capacidad de absorción total.

Ponderación..... 0 - 8 puntos

Definida como la cantidad de orina total capaz de contener un absorbente tras ser sumergido en solución salina durante 30 minutos. La diferencia de peso del producto seco y saturado dará el valor de la absorción total.

Su valor se expresa en gramos.

Para valoración de este criterio deberá aportarse método de ensayo según metodología Norma ISO 11948-1:1996 realizada por laboratorios externos certificados.

Se valorará en función del grado de absorción medido en gramos de orina devueltos en método, aplicando la siguiente fórmula. Se asignarán la puntuación máxima a la oferta que mayor grado de absorción presente, el resto de las ofertas se valorarán aplicando la fórmula proporcional directa:

$$\text{Puntuación} = \text{Ponderación máxima} * (\text{grado de absorción de la oferta a valorar} / \text{grado de absorción de la mejor oferta})$$

En el caso de que existan diferentes puntuaciones para este criterio de distintos productos de una misma empresa, para calcular la puntuación de este criterio a la oferta total, se ponderará la puntuación asignada a cada producto por el número de unidades estimadas para cada uno de ellos.

2.4 Capacidad de absorción antes de fugas.

Ponderación..... 0 - 6 puntos

Valora la cantidad de orina que puede contener un absorbente para incontinencia sobre un maniquí reproduciendo las condiciones reales de un paciente, aplicando solución salina para simular las micciones hasta que el producto tiene fuga. La diferencia entre el peso del producto seco y mojado determina el volumen de absorción hasta fugas.

Su valor se expresa en gramos.

Para valoración de este criterio deberá aportarse método de ensayo según metodología de la Norma UNE-EN 153601-1: 2008 realizada por laboratorios externos certificados.

Se valorará en función de la capacidad de absorción medida en gramos de orina, aplicando la siguiente fórmula. Se asignarán la máxima puntuación a la oferta que mayor capacidad de absorción antes de fugas presente, el resto de las ofertas se valorarán aplicando la fórmula proporcional directa:

$$\text{Puntuación} = \text{Ponderación máxima} * (\text{capacidad de absorción de la oferta a valorar} / \text{capacidad de absorción de la mejor oferta})$$

En el caso de que existan diferentes puntuaciones para este criterio de distintos productos de una misma empresa, para calcular la puntuación de este criterio a la oferta total, se ponderará la puntuación asignada a cada producto por el número de unidades estimadas para cada uno de ellos.



2.5 Sostenibilidad medioambiental. Procedencia de bosques sostenibles de la celulosa utilizada en la fabricación de los absorbentes.

Ponderación.....0 - 2 puntos

Se asignarán dos puntos a aquellos licitadores que aporten alguno de los siguientes certificados, o cualquier otra etiqueta o certificado medioambiental que acredite que la celulosa utilizada en la fabricación procede de bosques sostenibles:

1. Certificado FSC (Forest Stewardship Council), que garantiza que toda la celulosa utilizada en la fabricación de los absorbentes ofertados procede de bosques sostenibles.
2. Certificado de cadena de custodia PEFC, que proporciona una garantía verificada e independiente de que los productos con la etiqueta PEFC contienen material forestal certificado procedente de bosques gestionados de forma sostenible.

2.6 Transmisión de vapor de agua.

Ponderación.....0 - 3 puntos

Valora la permeabilidad de las distintas partes del absorbente.

Su valor se expresa en gr/m².

Para este criterio deberá aportarse método de ensayo según metodología de la Norma ASTM E96/E96M-16.

Se asignará la máxima puntuación a aquellos licitadores que aporten método de transmisión de vapor de agua conforme a la Norma ASTM E96/E96M-16 realizada por laboratorios externos certificados.

2.7 Capacidad de absorción vertical.

Ponderación.....0 - 3 punto

Determina la clasificación de absorbentes para incontinencia según su absorción, estableciéndose 3 rangos de absorción:

- 600-900 ml.
- 900-1200 ml.
- > 1200 m.

Para este criterio deberá aportarse método de ensayo según metodología de la Norma PNE-LPS-PS-004 del IS Carlos III.

Su valor se expresa en ml.

Se valorará en función de la capacidad de absorción medida en ml de orina, aplicando la siguiente fórmula. Se asignarán la máxima puntuación a la oferta



que mayor capacidad de absorción vertical presente, el resto de las ofertas se valorarán aplicando la fórmula proporcional directa:

$$\text{Puntuación} = \text{Ponderación máxima} * \text{capacidad de absorción de la oferta a valorar} / \text{capacidad de absorción de la mejor oferta}$$

En el caso de que existan diferentes puntuaciones para este criterio de distintos productos de una misma empresa, para calcular la puntuación de este criterio a la oferta total, se ponderará la puntuación asignada a cada producto por el número de unidades estimadas para cada uno de ellos.

ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Se describen a continuación algunos de los aspectos técnicos que se tendrán en cuenta en la valoración técnica:

Calidad de los materiales, seguridad de uso y resultados, facilidad de utilización y ergonomía, rentabilidad y rendimiento, compatibilidad entre los productos, eficiencia, envasado y del etiquetado.

Iguamente será valorado la suavidad del tejido, capacidad de impedir el desplazamiento una vez mojado y en la manipulación del mismo, capacidad de mantener su estructura sin roturas, indicador de cambio de producto fácilmente visible e identificable, barreras antifugas, grado de presión, confortabilidad, neutralizate de olores y adecuación del mismo, aroma agradable, sistema de fijación y reposicionamiento, grado de adherencia del mismo, grado de elasticidad de la cintura, ruido generado cuando su usuario se mueve, tiempo y la velocidad de absorción.

Teniéndose en cuenta la disponibilidad de alguna sustancia dermoprotectora, su calidad hidratante y función barrera de la piel.

VALORACION ECONÓMICA EN LAS AGRUPACIONES:

Se calculará el importe total estimado que resulte al multiplicar el total de unidades por precio ofertado, de los lotes integrantes de la agrupación.

Los importes globales, calculados conforme al apartado anterior, resultantes de cada oferta, se dividirán por el nº de lotes de la agrupación, dando así una media ponderada.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta que represente la menor media ponderada, puntuándose al resto mediante proporcionalidad.

No se tendrán en consideración las ofertas económicas de las empresas que superen el precio base de licitación de alguno de los lotes, ya que no podrán ser adjudicatarias de la agrupación.

UMBRAL:

Se establece para este criterio de adjudicación un umbral mínimo. Se comprobará que las ofertas de las empresas superan el umbral mínimo.

La justificación del umbral viene determinada por la importancia no solo por la competencia de todos los licitadores respecto a las mismas exigencias y del cumplimiento de las características técnicas, sino también de la importancia del cumplimiento de unos elevados estándares de calidad y valoración de los materiales licitados. Es importante disponer de materiales con una adecuada calidad técnica y funcional, pero es también muy importante que estén contrastados que favorezcan su uso, aplicación y utilidad técnica.

En las agrupaciones, deberá superar el umbral todos los lotes que componen cada agrupación, no siendo tenidas en consideración aquellas que no cumplan este requisito. Una vez superado el umbral mínimo de todos los lotes de la agrupación, y en la medida en que la adjudicación tiene que realizarse sobre la totalidad de lotes contemplados en la misma, se procederá a una valoración de los criterios no automáticos señalados en el expediente, de forma conjunta para la agrupación.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN:

No serán objeto de valoración funcional aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para los casos de haber solicitado muestras, la no presentación o no adaptación a las características solicitadas.

Incumplimiento de los estándares mínimos de calidad exigidos a la técnica o están muy diferenciados respecto al resto de ofertas.